



**RESOLUCIÓN NÚMERO 446 DE**

**( 31 de Julio de 2025 )**

**“Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 001 del 03 de enero de 2025, Por la cual se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2025”**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, correspondiéndole a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por concepto de Rentas y Recursos de Capital, la suma de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL VEINTITRÉS PESOS (\$27.433.185.023) MCTE, distribuidos en DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$19.226.146.298) MCTE para Ingresos Corrientes y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 8.207.038.725) MCTE para Recursos de Capital. Por concepto de gastos o Ley de apropiaciones la suma de SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEIS PESOS (\$69.033.117.006) MCTE, distribuidos en CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$49.826.078.281) MCTE para Gastos de Funcionamiento y DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$19.207.038.725) MCTE para gastos de Inversión.

Que, mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, el Presidente de la República en ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2025, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, se apropió la suma de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$25.412.005.522) MCTE para Gastos de Personal, CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$4.676.797.953) MCTE para Adquisición de Bienes y Servicios, DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$18.321.134.185) MCTE para Transferencias corrientes, MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$1.260.000.000) MCTE para para Gastos de Comercialización y Producción y CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$156.140.621.00) MCTE para Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora.

Que, de conformidad con los requerimientos solicitados por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dentro de sus esfuerzos por la modernización tecnológica y los planteamientos por la consolidación de espacios que cumpla con los objetivos académicos, científicos y tecnológicos de la entidad, se requiere de equipos de cómputo que satisfagan las necesidades mínimas de la formación. Bajo estas condiciones, la institución ha venido adelantando modernización de algunos espacios de las sedes que permitan ampliar la disponibilidad de aulas de clase y laboratorios especializados, por tal motivo se hace necesario realizar el traslado interno para la compra de equipos de cómputo TODO EN UNO AIO con características avanzadas debido al uso de software especializado en ingeniería para el desarrollo de actividades académicas de diseño y simulación.

Adicionalmente, en atención a los lineamientos estratégicos de modernización institucional, sostenibilidad ambiental y fortalecimiento de la capacidad operativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se solicita la autorización para realizar un traslado presupuestal, con el fin de financiar la compra de dos vehículos eléctricos. Esta inversión tiene como objetivo garantizar el adecuado y seguro traslado de docentes, estudiantes y personal administrativo entre las diferentes sedes institucionales, particularmente en Funza y Guaymaral, donde se desarrollan actividades permanentes, así como en Zipaquirá y Viotá, municipios en los cuales la institución requiere hacer presencia periódica para el desarrollo de su oferta educativa. Esta adquisición permitirá una mayor eficiencia en la movilidad institucional, asegurando el cumplimiento oportuno de las funciones

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

misionales en las distintas regiones, al tiempo que se promueve el uso de tecnologías limpias y se optimizan los recursos mediante la reducción de costos operativos a mediano plazo. Cabe resaltar que el rubro de origen presenta disponibilidad presupuestal y que su reorientación no compromete el cumplimiento de metas previamente establecidas para la presente vigencia fiscal.

Que, revisados los saldos correspondientes a los objetos del gasto pertinentes, se evidencia, que no son suficientes para garantizar los recursos correspondientes a la solicitud requerida, por lo que es necesario realizar una operación de contra créditos por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) MCTE** en el objeto de gasto **A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS; SETECIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$708.313.587,59) MCTE** en el objeto de gasto **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)** financiados con recursos Propios;

Que, es necesario garantizar recursos en los objetos de gastos **A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE** de conformidad con las necesidades planteadas.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: "...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

Que, el inciso quinto del artículo 17 del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 establece que: "*El jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en su dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirá aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas tratándose de gastos de Inversión.*"

Que, se deben garantizar los recursos para el pago de las necesidades anteriormente mencionadas.

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y la necesidad planteada,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar internamente el Presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de conformidad al siguiente detalle para la vigencia 2025, así:

TIPO	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	SOR ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRACRÉDITO	\$ CORRIENTES	
										CRÉDITO
A						20	FUNCIONAMIENTO	\$ 1,208,313,587.59		\$ 1,208,313,587.59
A	02					20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1,208,313,587.59		\$ 1,208,313,587.59
A	02	01				20	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			\$ 1,208,313,587.59
A	02	01	01			20	ACTIVOS FIJOS			\$ 1,208,313,587.59
A	02	01	01	004		20	MAQUINARIA Y EQUIPO			\$ 1,208,313,587.59
A	02	01	01	004	005	20	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA			\$ 500,000,000.00
A	02	01	01	004	009	20	EQUIPO DE TRANSPORTE			\$ 708,313,587.59
A	02	02				20	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 1,208,313,587.59		\$ 0.00
A	02	02	02			20	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 1,208,313,587.59		

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPC</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

A	02	02	02	007		20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	\$ 500,000,000.00	
A	02	02	02	007	002	20	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 500,000,000.00	
A	02	02	02	008		20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 708,313,587.59	
A	02	02	02	008	007	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 708,313,587.59	
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 1,208,313,587.59</b>	<b>\$ 1,208,313,587.59</b>

**ARTICULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 31 días del mes de julio de 2025.

**EL RECTOR,**



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

*Revisión:*  
 Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
 Edgar Mauricio López Lizarazo - secretario general  
 Proyección con evidencia electrónica:

*Proyección:*  
 Marlyn Rolón – Profesional Especializado Área de Presupuesto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPC</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------